

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25297/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", solicita autorización para el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo (763) de Maestro de Enseñanza Práctica "Cerámica", y,

CONSIDERANDO

Que por error se tipieron mal los Jurados aprobados por Resolución Rectoral N° 0946/2023.

Que la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" solicita rectificación.

Que se debe sustituir el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0946/2023, en la conformación de los Jurados Titulares y Suplentes.

Que resulta conveniente que la Jurado Titular por Facultad no este además trabajando en la Institución para garantizar un punto de vista externo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0946/2023, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo (763) de Maestro de Enseñanza Práctica “Cerámica” de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", con el Jurado Titular y Suplente que a continuación se detalla:

Jurados Titulares:

Prof. Nancy Alvarado – Escuela de Bellas Artes

Prof. Raquel Grassino – Escuela de Bellas Artes

Lic. Carlos Ariel Xamena – Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán

Jurados Suplentes:

Prof. Rosario González Castro – Escuela de Bellas Artes

Prof. Jaime Pereyra – Escuela de Bellas Artes

Prof. María Elba Gramajo - Fac Artes de la Universidad Nacional de Tucumán “

ARTÍCULO 2°.- Vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", para la prosecución del trámite.

AG.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1515 / 2023

Hoja de firmas